



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

ACUERDO No. 039

(29 de julio de 2025)

“Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Graduados de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y desarrollada por algunas disposiciones contenidas en la Ley 30 de 1992, las Universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley, así las cosas, los artículos 28, 57 y 65 de la señalada Ley establecen la autonomía académica, administrativa y financiera de las universidades.

El Estatuto General de la Universidad de la Amazonia aprobado mediante Acuerdo No. 062 de 2002 del Consejo Superior Universitario, en su artículo 25 determina que son funciones del máximo órgano de dirección de la Institución, entre otras: *“a) Definir, evaluar y/o modificar periódicamente las políticas generales de la institución y en particular, las relacionadas con los aspectos académicos, administrativos, de bienestar, de investigación, ecológicas y de planeación institucional (...) d) Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales (...) e) Expedir el Proyecto Educativo Institucional; modificar y aprobar los estatutos y reglamentos de la Institución, como manuales de funciones y procedimientos administrativos, en consonancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes (...)”*.

La Ley 30 de 1992, en el capítulo VI, Artículo 28, reconoce a las universidades, entre otros derechos el de *“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional”*.

La Ley 30 de 1992 en su Artículo 64, reconoce a los graduados como integrantes relevantes de la comunidad universitaria, al reglar su representación en la Integración del máximo órgano de dirección y gobierno de las universidades públicas, como es el Consejo Superior Universitario.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA), en sus lineamientos para la acreditación de instituciones por alta calidad, programas académicos de pregrado y de maestrías y doctorados, establece que los graduados son factor fundamental de pertinencia e impacto social, para lo cual se debe demostrar que desde los programas académicos y la institución universitaria existe una relación que impacta positivamente su entorno.

El Decreto No. 1295 de 2010, del Ministerio de Educación Nacional, que reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior, incluye como una condición para obtener el registro calificado, el desarrollo de una estrategia de seguimiento a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa y la Institución.

Mediante el Acuerdo Superior No. 05 del 26 de febrero de 2004, del Consejo Superior Universitario, se estableció que los graduados de los programas académicos de pregrado y posgrados harán parte de los Consejos de Facultad y de los Comités de Currículo para los procesos de evaluación, autoevaluación y acreditación.

El Acuerdo Superior No. 08 del 18 de mayo de 2009, creó la Oficina de Graduados, adscrita a la Vicerrectoría Académica de la Universidad de la Amazonia, que tiene como misión, establecer vínculos de participación y apoyo entre Graduados, Universidad de la Amazonia y Empleadores, determinando su impacto social y fomentando la integración y pertinencia.

Desde la fecha de creación de la Oficina de Egresados, la institución ha venido desarrollando diversas actividades orientadas al fortalecimiento del vínculo entre los egresados y la Universidad, promoviendo su participación en las dinámicas académicas, sociales y administrativas de la institución.

Los graduados son un vínculo permanente de la Universidad con el entorno y constituyen el principal testimonio del cumplimiento de la misión institucional; su desempeño aporta significativamente a la evaluación del impacto y la pertinencia de los programas académicos.

La Universidad debe mantener relaciones con sus graduados a través de la participación en órganos de gobierno, asociaciones profesionales, que faciliten canalizar sus aportes y experiencias, para contribuir al fortalecimiento de los procesos de planeación institucional, autoevaluación y aseguramiento de la calidad de los programas académicos y de la institución.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

En atención al rol fundamental que desempeña la comunidad de egresados en los procesos institucionales, se inició la construcción de la propuesta de Política de Egresados, con el propósito de identificar y atender las necesidades de este estamento, considerado estratégico para la vida universitaria. En este marco, se llevaron a cabo mesas de trabajo para la socialización del documento borrador de la política, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación y el Ministerio de Educación Nacional en lo referente a la participación y fortalecimiento de la comunidad de egresados.

En virtud de ello, a través de los medios de información institucional y las redes sociales, se llevó a cabo el proceso de divulgación y publicación del borrador de la Política de Graduados en la página principal de la Universidad de la Amazonia.

Así mismo, durante los meses de enero y febrero de los años 2022 y 2023, se realizaron mesas de trabajo con los actores involucrados en el proceso, incluyendo jefes de programas y graduados, en las cuales se socializó el documento borrador de la mencionada política, se expusieron sus ejes estratégicos, beneficios y demás aspectos relevantes de la propuesta, sin recibir observaciones al respecto.

Aunado a ello, mediante correo electrónico fechado el 04 de febrero de 2025, se solicitó a las diferentes dependencias que en el año anterior emitieron concepto favorable respecto al documento de la Política de Graduados, la actualización de estos, entre los cuales se incluyen los conceptos favorables de la Oficina Asesora de Planeación mediante oficio OP-202 del 05 de abril de 2025, la Dirección de Gestión Financiera a través del oficio DF-046 del 21 de abril de 2025, y la Oficina Asesora Jurídica mediante Oficio OAJ-062 del 24 de abril de 2025.

Es por ello, que se hace necesario crear e institucionalizar la Política de Graduados en la Universidad de la Amazonia, en cabeza de la Oficina de Graduados, adscrita a la Vicerrectoría Académica, a través de la cual se fijen planes, programas y proyectos con los graduados, e instrumentos eficaces que permitan mantener, mejorar y promocionar las relaciones universidad-graduado, en la búsqueda de fines académicos, laborales y culturales.

El Consejo Académico, en sesión extraordinaria de fecha 09 de junio de 2025 decidió emitir aval a la Propuesta de Acuerdo *"Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Graduados de la Universidad de la Amazonia"* con base en los conceptos emitidos por las dependencias correspondientes.

El Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha veinticuatro (24) de junio de 2025, decidió aprobar



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

la Propuesta de Acuerdo "Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Graduados de la Universidad de la Amazonia" con base en los conceptos emitidos por las dependencias correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adoptar e implementar la Política Institucional de Graduados de la Universidad de la Amazonia.

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

ARTÍCULO 2. CONCEPTO. La Política de Graduados, se define como el conjunto de criterios generales que establece la ruta para el desempeño de las diferentes actividades, líneas de acción, estrategias, programas, planes, proyectos institucionales, la reglamentación vigente y la relación con los graduados de la Universidad de la Amazonia, en el marco de la misión, visión y Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

ARTÍCULO 3. OBJETIVO GENERAL. Establecer lineamientos que permitan consolidar la relación y vinculación entre los graduados y la Universidad de la Amazonia en el marco de sus funciones misionales.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos de la Política Institucional de Graduados los siguientes:

- a) Fomentar la participación de los graduados en los procesos de autoevaluación, reformas curriculares, acreditación y aseguramiento de la calidad de los programas de pregrado y posgrado a nivel institucional.
- b) Articular con las agencias de empleo, jornada de formación de empleabilidad para los graduados, que permita incorporarlos al ámbito laboral.
- c) Fortalecer en el recién graduado la continuidad en la comunidad académica mediante los estímulos, servicios y programas que la Institución desarrolle especialmente para ellos.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

- d) Divulgación de los estímulos que ofrece la institución a los graduados para la continuación de estudios posgraduales.
- e) Brindar información a los graduados con relación a trámites legales de tarjeta profesional, divulgación de becas de estudio en el exterior y demás información de interés general para la comunidad.
- f) Divulgar los servicios y estímulos con los que cuenta la Oficina de Graduados por los diferentes medios de comunicación institucionales.
- g) Reconocer y exaltar los méritos y logros de los graduados por su desempeño destacado en los diferentes campos de la actividad profesional, social y que se constituyen en un ejemplo a emular por las nuevas generaciones que se forman en la universidad.
- h) Brindar información y apoyo requeridos por las entidades e instituciones gubernamentales y no gubernamentales bajo la ley de habeas data.
- i) Contribuir en la búsqueda de información necesaria para el Observatorio Laboral para la Educación del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN: La Política Institucional de Graduados, se aplica en la jurisdicción de las diferentes sedes y campus de la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO 6. DEFINICIONES. Para efectos de la Política Institucional de Graduados, de la Universidad de la Amazonia, se consideran los siguientes conceptos:

- I. Graduado: Persona que una vez ha terminado el programa académico y ha cumplido con los requisitos de ley y los exigidos por la Institución de Educación Superior, recibe el título profesional en ceremonia de grado institucional.
- II. Egresado: Persona que ha cursado y aprobado la totalidad del plan de estudio reglamentado para un programa o carrera, pero que aún no ha recibido el título académico
- III. Oficina de Graduados: Es un área de servicio integral al graduado, adscrita a la Vicerrectoría Académica que despliega su acción por medio de programas, estrategias, portafolios de servicios y beneficios, con la finalidad de mantener el vínculo con la



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

comunidad de graduados y fomentar el sentido de pertenencia con la institución.

Los servicios de atención básica de salud, deporte, desarrollo humano, cultura e inclusión social para los graduados se prestarán a través de la división de Bienestar Universitario previa solicitud de la oficina de graduados.

- IV. Representante de Graduados: Graduado de la Universidad de la Amazonia que tiene participación y representación en instancias institucionales, elegido por los graduados a través de voto popular.
- V. Beneficios: Prestar un acompañamiento permanente a los graduados, facilitando el acceso a beneficios y proyectos diseñados para los mismos.
- VI. Seguimiento: Tener información actualizada sobre ubicación, vinculación laboral, logros e impacto generados por nuestros graduados.
- VII. Empleabilidad: Capacidad personal para encontrar empleo y adaptarse a los nuevos contextos laborales acordes con el proyecto de vida personal y familiar.
- VIII. Inserción Laboral: Estrategias que se implementan para incluir en el mercado laboral a los graduados.
- IX. Ética Profesional: La Universidad de la Amazonia en todos sus programas académicos hace hincapié en la formación de profesionales íntegros y comprometidos con un ejercicio laboral ético, por lo cual la Ética profesional es un principio representativo en todos los graduados.
- X. Retroalimentación: Se promueve la participación en actividades que permitan aprender de la experiencia de los graduados de tal manera que facilite la retroalimentación del diseño y la actualización del currículo, para garantizar la pertinencia y calidad de la educación que ofrece la Universidad.
- XI. Emprendedores: Estudiantes de pregrado y posgrado con vocación para impulsar nuevos proyectos que culminen en intra-emprendimientos, en las organizaciones donde desarrollar su formación y/o en la creación de unidades de negocio.
- XII. Acompañamiento: La Universidad de la Amazonia como entidad educativa es



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

responsable de la formación y el bienestar de sus estudiantes en todo su ciclo educativo, además de acompañar el quehacer de sus graduados, interesándose así de ofrecer herramientas que sirvan de apoyo a los graduados en su vida laboral y de actualización académica.

- XIII. Compromiso: Se busca promover en los Egresados el sentido de pertenencia con su alma mater y su compromiso para contribuir a su crecimiento y desarrollo.
- XIV. Identidad Universitaria: Sentido de pertenencia de los graduados de la Universidad de la Amazonia hacia su Alma Mater.

CAPÍTULO II: EJES ESTRATÉGICOS

ARTÍCULO 7. EJES DE LA POLÍTICA. La Universidad de la Amazonia, impulsará las siguientes estrategias, que buscan afianzar la relación y comunicación entre la Universidad y sus graduados.

1. **Seguimiento al graduado**: Se estipula realizar un seguimiento a los graduados de la Universidad de la Amazonia que permita tener una base de datos actualizada, con el propósito de evaluar la actividad académica, ser organizada y analizada en informes permanentes, los cuales proporcionan una información relevante para los programas académicos para la toma de decisiones y acciones de mejoramiento continuo sobre la pertinencia del programa de formación.

La ejecución de este eje requerirá de las siguientes acciones:

- a. Contar con un sistema de información dinámico, que permita acceder a la información de los graduados, a su actividad profesional con información de su empleabilidad, desempeño laboral y/o emprendimientos y todo aquello que dé cuenta de la misión e identidad institucional
- b. Impulsar las encuestas del Observatorio Laboral para la Educación (OLE)
- c. Las Facultades y Programas académicos, de manera articulada implementarán un mecanismo, espacio académico que permita contar con información sistematizada, que permita al graduado realizar contribuciones académicas.
- d. Las Facultades y Programas académicos deberán alimentar este sistema, con el propósito de que la herramienta sea utilizada institucionalmente para procesos de seguimiento y mejoramiento continuo.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

e. Realizar campañas de invitación a los graduados de actualización de datos.

- 2. Orientación para la Inserción Laboral:** El acompañamiento a nuestros graduados en su inserción al mercado laboral representa una importante oportunidad para nuestra Alma Mater, ya que nos permite recibir sistemáticamente retroalimentación por parte de los empleadores acerca del desempeño de estos.

La ejecución de este eje requerirá las siguientes acciones:

- a. A través de planes y programas se promoverá y facilitarán los servicios de la Institución que permita la formación e intercambio de conocimiento y experiencia, oferta laboral y emprendimiento.
- b. Así mismo, se articulará con las agencias de empleo existentes en el departamento, jornadas de formación de empleabilidad para graduados, y se compartirá las ofertas laborales que cada agencia tenga disponible, con los graduados, de acuerdo con el perfil profesional.
- c. Generar capacitaciones de formación a los graduados sobre aspectos relevantes acorde a su perfil profesional, con el propósito de contribuir a la obtención de nuevos logros y conocimientos profesionales.

- 3. Fortalecimiento de Identidad Institucional:** Con el propósito de fomentar el sentido de pertenencia de nuestros graduados con la Institución, buscando mecanismo de integración para que los graduados sean parte dinámica de los procesos de desarrollo académico y actividades de Bienestar Universitario.

La ejecución de este eje requerirá las siguientes acciones:

- a. Tener un sistema de información de aquellos graduados que por sus logros profesionales son un referente para la comunidad académica y para la profesión, con el apoyo de los programas académicos.
- b. Generar espacio de participación de nuestros graduados, con el propósito de que compartan sus experiencias laborales, profesionales o de emprendimiento con nuestra comunidad estudiantil.
- c. Apoyar a los graduados emprendedores, mediante la Unidad de Emprendimiento, que ofrece los servicios de capacitación, asesoría y apoyo en la gestión de recursos para capitales



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

semillas con los programas que disponen el gobierno y las entidades cooperantes para tal fin.

- d. Con los programas académicos, se articularán actividades para nuestros graduados emprendedores de formación en temas de emprendimiento, competencias blandas, fortalecimiento del espíritu emprendedor y asesoramiento que desde la Institución les permita potencializar a los graduados el desarrollo de sus ideas de negocio.
 - e. Realizar encuentros y olimpiadas de graduados, en aras de promover espacios institucionales para fortalecer el sentido de pertenencia de los graduados.
- 4. Participación de los Graduados en Formación Continua:** Con el objeto de fortalecer la interacción constante y promover el desarrollo integral de los graduados, la Universidad a través del portafolio de oferta académica, brinda la oportunidad a los graduados, de actualizarse en temas de impacto profesional y personal.

La ejecución de este eje requerirá las siguientes acciones:

- a. Promocionar de manera continua el portafolio académico de la Institución en pregrado y posgrado que responda a la expectativa de los graduados.
- b. Generar incentivos que faciliten a los graduados acceder a los programas académicos

CAPÍTULO III: BENEFICIOS A GRADUADOS

ARTÍCULO 8. BENEFICIOS Y ESTÍMULOS PARA EL GRADUADO. La Oficina de Graduados y la Universidad de la Amazonia ofrecen a su comunidad de graduados un portafolio de servicios y beneficios por medio de una propuesta de valor afín con sus necesidades e intereses que aporten al crecimiento personal y profesional, con el fin de mantener el vínculo académico y fraternal con la Institución. De lo anterior se estipula que:

- a. Se hará la entrega del carné a cada graduado, como elemento clave que identifica al profesional como graduado de la Universidad de la Amazonia y es el medio para acceder a servicios y beneficios: Acceso al campus social de la universidad de forma libre, descuento en entidades comerciales y recreativas que están en convenio con la Universidad de la Amazonia, acceso a biblioteca y préstamo de los escenarios deportivos previa solicitud y disponibilidad ante la Oficina de Graduados.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

- b. A los graduados de la Universidad de la Amazonia de los programas propios de pregrado se les otorgará descuento del 20% en cualquiera de los programas y/o modalidades de posgrado que deseen acceder, siempre y cuando hayan obtenido un promedio general mayor o igual a 3,8 en el programa de pregrado cursado.
- c. A los graduados de otra Universidad, se les otorgará descuento del 5% en cualquiera de los programas y/o modalidades de posgrado que deseen acceder.
- d. La Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de la Amazonia -OIRI-, realizará convenios académicos con instituciones del orden nacional e internacional que permita a los graduados acceder a los beneficios para programas de posgrados, educación continua y formación en idiomas. La OIRI realizará difusión pública de becas, oportunidades de movilidad, concursos, y formación gratuita, a través de los medios de comunicación institucionales de la Universidad de la Amazonia.
- f. La Dirección de Bienestar Universitario, realizará acompañamiento y apoyo a los graduados que participen en los diferentes grupos deportivos, artísticos y culturales, así mismo en las representaciones institucionales de arte, deporte y cultura, planeadas en vigencias semestrales y anuales.

PARÁGRAFO. Los descuentos plasmados en el presente artículo no serán acumulables.

CAPÍTULO IV: DE LA ESTRUCTURA PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 9. COMITÉ DE GRADUADOS. El Comité de Graduados, apoyará en la implementación y cumplimiento de la Política Institucional de Graduados de la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO 10. CONFORMACIÓN. El Comité de Graduados de la Universidad de la Amazonia estará conformado por siete (7) integrantes:

- a. El Vicerrector Académico, quien lo presidirá.
- b. Un Representante de los Decanos.
- c. Un Representante de los Coordinadores de los Programas Académicos.
- d. El Coordinador de la Oficina de Graduados.
- e. El Representante de los Graduados ante el Consejo Superior



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

- f. Un Representante de los estudiantes.
- g. Un Representante de los Docentes que sea egresado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los integrantes de los literales e, f y g, serán elegidos por un período de tres (03) años. Para ello, el Rector convocará a las elecciones respectivas, a través del Comité Electoral de la universidad de la amazonia, según el procedimiento y disposiciones previstas en el Estatuto Electoral de la Institución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité sesionará periódicamente, por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses o cada vez que los integrantes lo requieran.

PARÁGRAFO TERCERO. La Secretaría Técnica, será ejercida por el Coordinador de la Oficina de Graduados.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL COMITÉ DE GRADUADOS. Las funciones del Comité de Graduados serán las siguientes:

- a. Formular y sugerir áreas de trabajo en apoyo al desarrollo de procesos de interacción e integración con los graduados del alma mater.
- b. Apoyar la formulación de planes, programas y proyectos que permitan integrar a los graduados a la comunidad Institucional.
- c. Brindar el apoyo técnico que sea necesario para respaldar las actividades del programa de graduados.
- d. Diseñar el conjunto de estrategias e instrumentos que permitan evaluar y realizar el seguimiento a los graduados.
- e. Ser vocero y actor principal en toma de decisiones que implique la modificación de la política, así como los diferentes programas que involucren a los graduados.
- f. Realizar evaluación y seguimiento a la Política Institucional de Graduados.

ARTÍCULO 12. FINANCIACIÓN. Con el fin de implementar la Política de Graduados de la Universidad de la Amazonía, dentro del presupuesto anual de la institución, se destinarán recursos para su funcionamiento, según las necesidades y lineamientos institucionales definidos desde el



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo vigente.

ARTÍCULO 13. La Oficina de Graduados, anualmente presentará ante el Comité de Graduados una evaluación de los alcances de la Política. La misma estará sujeta a mejora continua, determinada a partir de los procesos de autoevaluación donde se involucran a los integrantes de la comunidad universitaria, de tal manera, podrá ser revisada y modificada en sus artículos según consideraciones del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 14. SEGUIMIENTO. La implementación de la Política de Graduados requiere de un proceso de seguimiento y evaluación permanente, para lo cual la Vicerrectoría Académica y las unidades relacionadas con las actividades que en ella se estipula, precisarán los criterios, mecanismos y procedimientos para tal fin.

ARTÍCULO 15. EVALUACIÓN. Al transcurrir un año de implementación de la política, la Vicerrectoría Académica y oficina de graduados presentará al Consejo Académico y al Consejo Superior Universitario un informe de los logros, aciertos y desaciertos de esta, con el fin de fortalecer o replantear los aspectos pertinentes.

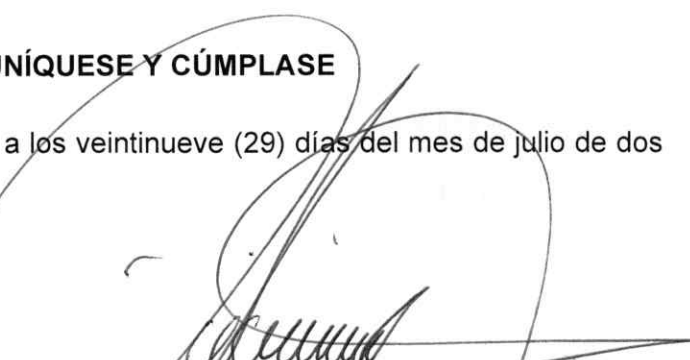
ARTÍCULO 16. REGLAMENTACIÓN. Después de la aprobación de la presente Política, se reglamentarán las acciones para su implementación y se otorgará la viabilidad financiera para su funcionamiento.

ARTÍCULO 17. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, departamento del Caquetá, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).


JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
 Presidente del Consejo Superior


WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO
 Secretario General del Consejo Superior



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

